

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI**

ALBERTI, 12 de Agosto de 2002.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico con fecha 3 de julio de 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que la E.G.B. N° 1 fue la primera Escuela Primaria del Partido de Alberti,
Que fue creada en el año 1884 como Escuela N° 9 del partido de Chivilcoy la que en 1910, al declararse Alberti como partido, toma la denominación de Escuela N° 1,
Que el actual edificio, inaugurado en el año 1909, bajo las normativas técnicas y diseño de la Ley de Educación Escolar Gobernador Ugarte, fue la única escuela pública que poseía escolaridad primaria completa,
Que fue refaccionada en el marco de la Obra de Edificación Pública del Gobernador Fresco en 1938 bajo el diseño del ingeniero F. Salomone,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Declárase "Monumento Histórico Municipal" al edificio de la -----
-----E.G.B. "Tte. Gral. Julio A. Roca" del Partido de Alberti en virtud de sus antecedentes históricos y académicos a fines de preservarlo para generaciones futuras.-----

ARTICULO 2°).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.-----

ARTICULO 3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Ordenanzas y --
-----Archivese-----


JUCIA C. PAGAN
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MARTA S. MEDICI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1267